REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección General

Lima, 21 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 33239-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, de fecha 13 de julio de 2017, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA, con domicilio legal en la Plaza de Armas Alfonso Ugarte S/N, distrito de Chupa, provincia de Azángaro y departamento de Puno, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0012-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, registrado con fecha 13 de julio de 2017, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e instalación del sistema integral de riego en la comunidad de Alto Chucahuacas, distrito de Chupa - Azángaro - Puno", ubicado en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, elaborado por el Ingeniero Civil Juan de Dios Velásquez Cayo;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0012-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-RERC, concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e instalación del sistema integral de riego en la comunidad de Alto Chucahuacas, distrito de Chupa - Azángaro - Puno", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT Nº 33239-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.7 del Informe N° 0012-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0012-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e instalación del sistema integral de riego en la comunidad de Alto Chucahuacas, distrito de Chupa - Azángaro - Puno", ubicado en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, elaborado por el Ingeniero Civil Juan de Dios Velásquez Cayo;

Artículo 2.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento e instalación del sistema integral de riego en la comunidad de Alto Chucahuacas, distrito de Chupa - Azángaro - Puno", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.7 del Informe N° 0012-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-RERC, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPA, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios